



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

De la Presidencia del Consejo de Ministros hemos recibido la siguiente circular.

«ILLMO. SR.: En 31 de Julio de 1876, se expidió por el Ministerio de Gracia y Justicia una Real orden dirigida á todos los Prelados del Reino, en que haciéndoles presente la aflictiva situacion del Erario y la imperiosa necesidad de aunar los esfuerzos de todos para mejorarla, se les invitaba á ceder en beneficio del Estado, durante el año económico que entonces comenzaba, la cuarta parte de las asignaciones personales que debian percibir con arreglo al Concordato de 1851, y á emplear su poderoso influjo cerca de los Sacerdotes sujetos á su jurisdiccion, para que hicieran igual donativo. La respuesta fué la que era de esperar del nunca desmentido patriotismo del Episcopado



y Clero español; todos aceptaron generosamente el sacrificio, estimando como honroso deber el contribuir como buenos ciudadanos á la salvacion de la Hacienda.

Gracias á su cooperacion y á la no ménos eficaz de los contribuyentes, de los rentistas y de los servidores del Estado, nuestra situacion económica ha mejorado desde entónces; las rentas han dado mayores rendimientos, los servicios han sido atendidos con más regularidad, y hay motivo para confiar en que al amparo de la paz y el órden han de lucir pronto días mejores para la pátria. Mas para que no se malogre esta esperanza, es preciso continuar con varonil constancia el camino emprendido, poniendo cada uno cuanto esté de su parte para el remedio de los males públicos.

Por eso en el presupuesto que ahora principia á regir, las Córtes, léjos de suprimir ningun gravamen ni ordinario ni extraordinario de los establecidos en el año anterior, han votado, convencidas de la necesidad, nuevos impuestos que harán aún más penosa la situacion de los contribuyentes. No puede por tanto el Gobierno de S. M. dejar de pedir también al Clero español que prosiga en el presente año económico la buena obra que inició en el que acaba de terminar; y hace esta demanda seguro de que ha de ser atendida; porque bien sabe que no se ha entibiado, en la respetable clase á quien se dirige, el amor á la pátria, y porque tiene la conciencia de haber cumplido, en cuanto ha sido posible lo que ofreció al hacer igual invitacion en el año último. Ha atendido, en efecto, con viva sollicitud al pago de las obligaciones eclesiásticas, ha-



biendo conseguido poner al corriente el de las asignaciones personales en la mayor parte de las provincias y disminuir en las restantes el retraso con que se satisfacían, en términos de que sin tardar mucho, todo el Clero ha de percibir sus haberes, apenas los devengue: y los atrasos anteriores al año 1875 sólo se espera para hacerlos efectivos en la forma prescrita en la Ley de 21 de Julio de 1876, á que remitan las relaciones de créditos las pocas Diócesis que no le han verificado todavía.

No duda, pues, el Gobierno de que tanto V. I. como el Clero de la Diócesis encomendada á su pastoral solícitud, correspondiendo á la escitacion que de orden de S. M. el Rey les dirijo, harán de buena voluntad la renuncia de la cuarta parte de las asignaciones personales que les correspondan durante el ejercicio del presupuesto vigente, dando así nuevo testimonio de su patriotismo y lealtad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 24 de Julio de 1877.—

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.—*Sr. Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*»

Y lo ponemos en conocimiento de nuestro Clero y demás partícipes del presupuesto eclesiástico, esperando de los Sres. Arciprestes, que, dada la índole del asunto, Nos manifiesten á la mayor brevedad, cuál sea en este negocio el sentir de los Sres. Eclesiásticos de sus respectivos distritos, cuya exploracion les encomendamos.

Salamanca 31 de Julio de 1877.—EL OBISPO.



## SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

---

Terminando el día 20 del corriente el Edicto convocatorio á concurso para los Curatos vacantes en este Obispado, S. S.<sup>a</sup> I.<sup>a</sup> el Obispo mi Señor, ha tenido á bien disponer que los ejercicios se verifiquen en el local que se designará en los días 22, 23 y 24 siguientes, dando principio en los dos primeros á las 8 y en el 3.<sup>o</sup> á las 7 de la mañana.

Salamanca 2 de Agosto de 1877.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

---

## PEREGRINACION Á ALBA DE TORMES.

---

### CIRCULAR.

*La Sagrado Alianza*, cuyo principal objeto es promover todo linage de obras de piedad cristiana, no puede mostrarse indiferente, está en el deber de tomar una parte activa en la solemne y magestuosa que se prepara para los días 26, 27 y 28 dentro de la Diócesis en la Villa de Alba de Tórmes. Cuando el mundo católico conmovido en vista de la angustiada situación de la Iglesia y de su augusto Jefe, vuela en alas de su fé á consolar al ilustre prisionero del Vaticano, con la ofrenda de su amor y adhesión á la Cátedra de Pedro, y con el tributo de sus desprendimientos generosos: cuando devotas y numerosas peregrinaciones de fie-

---



les están visitando los principales santuarios de España, para alcanzar del Cielo el remedio de los males que afligen á la Iglesia y la sociedad, y la libertad del Pontífice; Salamanca á quien la Providencia ha hecho depositaria de un riquísimo tesoro, el Santo cuerpo, y de un prodigio, único en su género, el transverberado en vida, y el hoy vivo, en cierto modo, corazon de Santa Teresa de Jesús, tenia que responder con eco fiel á ese movimiento unísono de voces que arrancando de todo pecho fiel, suben en deliciosa armonía hasta el trono del Altísimo para inclinarle á la misericordia. Ya el pasado año mientras la España Católica bajo el nombre y égida de Teresa, se postraba reverente á los pies del inmortal Pio IX para recibir su bendición apostólica, nuestro Prelado, rodeado de su Clero y de su pueblo, saludaba desde el sepulcro, y á la vista del corazon de la heroína del Carmelo, á los ilustres romeros que en el mismo dia y á la misma hora estaban postrados ante el sepulcro de los Apóstoles, ofreciendo al bondadoso Padre comun de los fieles el testimonio de su fidelidad y de su amor. Pero esto no era bastante.

El nombre cada dia mas esclarecido de Teresa, los destinos providenciales que ligaron la primera peregrinacion española á Roma con el dia en que celebra la Iglesia su glorioso tránsito, y los misterios que parecen encerrarse en el prodigio de su corazon cercado de espinas, que la ciencia humana no sabe esplicar, y cuyo origen ha adivinado desde el principio, la piedad ilustrada de los fieles, exigen algo mas, merecian que Salamanca, que el Santuario de Alba de Tórmes no quedara en zaga en la honrosa competencia que se

ha entablado entre los fieles del orbe, y singularmente entre los hijos de la Pátria de S. Fernando. El Prelado que rige los destinos de la Diócesis, intérprete del honroso compromiso, que en esa general sobreescitacion de ilustrada piedad, pesa sobre Salamanca, y accediendo gustoso á las generosas demandas que de varias diócesis de España y aun de extranjero se le han dirigido, está adoptando oportunas medidas para recibir en cristiana hospitalidad, y marchar al frente de la numerosa peregrinacion, que viene á honrar á la hija del Carmelo en la fiesta de su Transverberacion.

La *Sagrada Alianza* que conoce á fondo los piadosos sentimientos de los fieles de la Diócesis, créa que no necesita encarecer ni la importancia del suceso, que formará época en los faustos de la misma, ni lo digna que es, la ilustre fundadora de los levantados cultos de que va á ser objeto. Modelo de celo y de constancia, serafin abrasado en el amor de su celestial Esposo, vencedora de sí misma, y de cuantos obstáculos se oponian á la realizacion de sus portentosos planes; ocupa Santa Teresa de Jesús, uno de los primeros puestos entre los fundadores de las Ordenes religiosas; su ánimo heróico y varonil, su ciencia sublime y arrebatadora, sus escritos llenos de una dulzura y suavidad que enamora á las almas, los singulares privilegios con que fué favorecida del Cielo, las revelaciones, virtudes, gracias sobrenaturales con que fué enriquecida, los trabajos y contradicciones que sufrió con animosa constancia por la mayor gloria de Dios, **constituyen** á la predilecta hija del Carmelo, en un

es enu sigiteqmeo vsoipori al ne vraz ne vtabeip

rango, que ciertamente, no tiene rival en los tiempos modernos.

Pues bien, esta incomparable Maestra de la vida del espíritu, que entre otras grandezas que esmaltan su corona de gloria, tiene la de haber abandonado los caminos ordinarios y comunes, para alcanzar por otros nuevos y desconocidos, el mas alto grado de perfeccion evangélica, es la que mueve á tantos fervorosos cristianos, que atraídos por el suave olor de su nombre ilustre, y de sus heróicas virtudes, vienen en devota peregrinacion á postrarse ante su sagrado sepulcro, ante su Transverberado Corazon, esperando beber en ese raudal copioso de inspiracion celestial, sentimientos sublimes, y confiados en que de ese corazon cercado de misteriosas espinas, han de brotar para bien de la Iglesia, y consuelo de las almas, los grandes destinos que en él como en gloriosa cifra tiene la Providencia reservados.

Los pueblos que apesar de los turbulentos tiempos que alcanzamos, no desoyen en determinadas circunstancias la voz interior que les llama, se han sentido dulcemente impresionados por el perfume de las virtudes de Teresa, y de su influencia santificadora, y se presentan compactos y animosos á realizar esta gran peregrinacion, ante sus sagrados restos, que sin duda alguna, atraerán el suave y dulce rocío de las bendiciones del Cielo.

No se nos oculta que habrá dificultades que vencer obstáculos que allanar, y que la tibieza de algunos ..... Pero nada importa, la dulce y tierna Esposa de Jesús, que sufrió tantas y tan tenaces persecuciones, infinitas molestias, mortificaciones y sequedades

de espíritu: esta invencible heroína que á pesar de parecerle estar completamente abandonada de Dios y de los hombres, no por eso su espíritu noble y generoso dejó de hacerse superior á todo, saliendo mas brillante de la prueba, como el sol en la de las nubes que se le interponen, sabrá alcanzar del Altísimo para sus devotos el valor, resignacion y virtudes necesarias para cumplir el objeto de sus tiernos y amorosos deseos.

Los pueblos todos, que amantes de las glorias de Teresa de Jesús han saludado con regocijo el pensamiento de esta Cruzada Cristiana, enviarán dignas representaciones, que salvando grandes distancias y no pequeñas dificultades, vendrán á unirse á nosotros con los preciosos lazos de una misma Fé y de un mismo amor, para ofrecer ante los restos de la mística Doctora, un coro de oraciones, que penetrando en el Cielo, hagan descender á la tierra tesoros de misericordia, que aligeren los sufrimientos del atribulado Pontifice, y devuelvan la tan deseada paz á la Iglesia.

Las provincias Castellanas que tan justamente se envanecen con las fundaciones que hizo, y son hoy su principal gloria y ornamento, y especialmente Avila, cuna de la Santa Madre, y Salamanca que recogió su último suspiro, presenció tantos prodigios, y recibió en rico legado sus inestimables reliquias, darán, no lo dudamos, un alto y elocuente testimonio de amor, de patriotismo y del interés con que miran cuanto se relaciona con la regalada Esposa de Jesús. Ofenderíamos ciertamente la hidalguia Castellana, con solo suponer que en esta tierra que tantas veces santificó con su bendita presencia, que admiró la grandeza de su alma, y bajo cuya inspiracion brillan aun espíritus

muy levantados en los caminos de la mas esquisita perfeccion, no correspondiese en la ocasion presente á su historia, dando una prueba mas solemne, mas ruidosa si cabe que las repetidas que ha dado de ilustrada piedad.

Vá á entablarse un cristiano certámen de amor, un reto de fé con otros pueblos, que entusiastas de las glorias de Teresa, no consienten que nadie las aventaje en esta santa competencia. Salamanca necesita hacer un supremo esfuerzo para conservar á la altura conveniente el honor de su esclarecido nombre.

Las Juntas parroquiales de la *Sagrada Alianza*, las asociaciones Teresianas, las Corporaciones todas, deben emplear cuantos recursos estén á su alcance, á fin de escitar á los que de católicos y devotos de la Santa Madre se glorian, para acudir á este llamamiento, á esta cita de honor, que tendrá lugar en Alba el dia de la Transverberacion. En esta afortunada Villa presenciaremos el consolador espectáculo de gentes de las comarcas mas apartadas de España, que sin perdonar gastos, molestias, ni fatigas, acudirán á dar el testimonio de su admiracion, de su entusiasmo por la laureada escritora, y de la confianza que les anima en obtener de Dios, por su eficaz mediacion, el remedio de los terribles padecimientos que hoy sufre la Iglesia y el Vicario de Jesucristo.

Salamanca y todas las Corporaciones religiosas deben hacerse presentes en esta afortunada Villa, por medio de sus respectivas comisiones, llevando las insignias y estandartes con que se las distingue: Salamanca no debe en esta ocasion solemne desmentir su glorioso pasado; debe escederse á sí misma, acogien-

do con benevolencia á los peregrinos, dispensándoles proteccion fraternal y expansiva, proporcionando el hospedage que su posicion y fortuna permita: Salamanca, en fin, debe aparecer con las galas características de su antigua grandeza, dando brillante ejemplo de sus sentimientos religiosos; y sino á todos será posible presentarse en Alba, si les será fácil, incorporados á las Juntas parroquiales, unirse en espíritu á la peregrinacion, confesando, comulgando y practicando algunos ejercicios ó actos religiosos que así lo acrediten, y á que se procurará dar la conveniente publicidad.

Salamanca 1.º de Agosto de 1877.—El 1.º Vice-Presidente, *Tomás Belestá*, Arcediano.—*Ramon de Iglesias y Montejo*, Canónigo, Vocal.—*Miguel Fuentes*, Canónigo, Vocal.—Por acuerdo de los Señores Vice-Presidente y Vocales, *Pedro García Repila*, Secretario.

---

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido la siguiente circular:

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dijo á este de Gracia y Justicia con fecha 21 de Mayo último, lo que sigue.

«Excmo. Sr.: Las dificultades y entorpecimientos que diariamente se presentan para la reunion de los datos del movimiento de la poblacion y la necesidad de

normalizar y mejorar este servicio, elevándolo á la altura que los adelantos de la época requieren, aconsejan la variación del método seguido hasta aquí en su ejecución, substituyéndolo con otro que, al mismo tiempo que simplifique las operaciones preliminares, ofrezca medios de comprobación y asegure la exactitud. Con tan laudable fin, se ha resuelto por Real orden de esta fecha que se plantee desde luego la reforma acordada por otra de 25 de Febrero de 1876, y que á mayor abundamiento se reclamen al Clero parroquial, en impresos preparados al efecto, extractos de las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones inscritas en los libros parroquiales, abonándose en remuneración de este trabajo extraordinario, con cargo al presupuesto de trabajos estadísticos, cuatro céntimos de peseta por cada extracto completo que faciliten. Y para que esta resolución produzca los provechosos resultados á que se encamina, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar signifique á V. E. lo conveniente que sería que por ese Ministerio de su digno cargo se dirigiese á los M. Rdos. Arzobispos, Rdos. Obispos y demás autoridades eclesiásticas que ejercen jurisdicción, la oportuna comunicación en la forma que corresponda, para que recomienden á los Curas párrocos la remisión á los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias, de

os referidos extractos cuando les sean reclamados. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1877.—C. El Conde de Toreno.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. E., esperando de su notorio celo por el buen servicio, que dictará las órdenes oportunas al Clero parroquial de esa diócesis para que tengan debido cumplimiento los fines que se expresan en la preinserta Real disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1877.—El Subsecretario, *Victor Arnau.*»

Lo que participamos á los Párrocos de nuestra diócesis á los efectos consiguientes.

Salamanca 30 de Julio de 1877.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

---

El Excmo. y Rmo Sr. Nuncio de Su Santidad en estos reinos, ha dirigido á nuestro Metropolitano la comunicacion siguiente:

«Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de Valladolid.—  
Muy Sr. mio y de mi mas distinguida consideracion y respeto.

El juramento que se exige á la Constitucion vigente de la monarquía, ha producido cierta alarma en la conciencia de los buenos católicos, que no podian cumplir con aquella formalidad sin mediar préviamente una declaracion del Gobierno de S. M., que pusiera á cubierto de toda tergiversacion el fin y objeto del juramento. En su virtud, el expresado Gobierno ha declarado formalmente á la Santa Sede que al exigirse de los funcionarios públicos y demás personas el mencionado juramento, no se entiende que por él queden los mismos obligados á cosa alguna contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia. La Santa Sede, en vista de la predicha declaracion, me ordena decir á V. E. Rma. á fin de que se sirva trasladarlo á sus Reverendos sufragáneos, y éstos á sus diocesanos, en la forma que tengan por más conveniente, que autoriza á todos, así á los Eclesiásticos como á los seglares, para emitir el

juramento á la Constitucion de 1876. Aprovecho esta ocasion para repetirme de V. E. Rma. con la mayor consideracion atento Capellan seguro servidor Q. B. S. M., Santiago, Arzobispo de Ancira, Nuncio Apostólico.»

Lo que publicamos para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 30 de Julio de 1877.—NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

---

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente promovido en esa Direccion general á instancia del M. Rdo. Arzobispo de Búrgos, en solicitud de que se exima de responsabilidad á los Notarios eclesiásticos por haber dejado de usar el papel sellado correspondiente en las diligencias matrimoniales durante el período que estuvo el canónico en suspenso para los efectos civiles.

En su vista, y toda vez que no habiendo surtido efecto legal alguno el matrimonio puramente canónico desde la publicacion de la ley de 18 de Junio de 1870,

en que se estableció el civil, hasta el decreto de 9 de Febrero de 1875, es improcedente á todas luces imponer el sello del Estado, que solo debe hacerse en documentos que tengan valor y eficacia, así como también no obstante el R. D. de 9 de Febrero ya citado, que dispone puedan surtir efectos civiles los actos sacramentales que tuvieron lugar en la época mencionada, no sería justo ni equitativo imponer al Clero la obligación de que reintegre el papel de los libros, y ménos de los expedientes matrimoniales, como tampoco á los Notarios en el empleado en dichos expedientes, dejándoles reservado su derecho para repetir contra los interesados por las dificultades que se opondrían á esta práctica y las graves perturbaciones que traería consigo su realizacion;

S. M., atendiendo á las consideraciones expuestas y á las especiales circunstancias porque ha atravesado la nacion, de conformidad con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Asesoría general y las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido resolver que se declare libres de responsabilidad á los Notarios eclesiásticos respecto al período de la ley mencionada de 1870 hasta el R. D. de 1875 por las infracciones en el uso del sello en los actos matrimoniales.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1877.—Barzanallana.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

---

NECROLOGÍA.

En el 23, 30 y 31 de Julio último han fallecido Don Domingo Blazquez Vicente, Ecónomo de Peñarandilla, D. Antonio Engelmo, Párroco de Gejuelo del Barro, y D. Pablo Leonís de Anaya de Alba. Estos dos últimos pertenecian á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero con los números 76 y 133 respectivamente. Los sócios aplicarán por cada uno de ellos una misa y tres responsos.—R. I. P.

---

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.